

MINISTERIO DEL INTERIOR

Exp. N° 10662/10

Montevideo, 20 DIC. 2010

VISTO: la compra directa por excepción N° 25/10, relativa a las "Obras de ampliación y acondicionamiento a realizarse en el actual predio de la Guardia de Coraceros".-----

RESULTANDO: I) Que en la oportunidad prevista se procedió a la apertura de las ofertas, habiéndose presentado las siguientes firmas: CLEMER S.A., INGENIERÍA PACÍFICO S.A., BEGA URUGUAY SRL y CONAMI LTDA.-----

II) Que estudiadas las ofertas presentadas y tomando en cuenta el informe técnico emanado de la Gerencia del Área de Infraestructura (Departamento de Arquitectura) de fs. 357 y 358, se aconsejó adjudicar las obras de ampliación y acondicionamiento a realizarse en el actual predio de la Guardia de Coraceros, a la firma CONAMI LTDA. R.U.T. N° 215279270012, por ser la más conveniente para los intereses del Estado, por el monto de \$ 15.653.523 (pesos uruguayos quince millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos veintitrés) impuestos e imprevistos incluidos, más las sumas de \$ 1.414.179 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos catorce mil ciento setenta y nueve) y \$ 141.418 (pesos uruguayos ciento cuarenta y un mil cuatrocientos dieciocho) por concepto de cargas sociales e imprevistos para Leyes Sociales, ascendiendo el total a la suma de \$ 17.209.120 (pesos uruguayos diecisiete millones doscientos nueve mil ciento veinte).-----

III) Que la erogación por la suma de \$ 15.653.523 (pesos uruguayos quince millones seiscientos cincuenta y tres mil

quinientos veintitrés) impuestos e imprevistos incluidos, más la suma de \$ 1.414.179 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos catorce mil ciento setenta y nueve) y \$ 141.418 (pesos uruguayos ciento cuarenta y un mil cuatrocientos dieciocho) por concepto de cargas sociales e imprevistos para Leyes Sociales, ascendiendo el total a la suma de \$ 17.209.120 (pesos uruguayos diecisiete millones doscientos nueve mil ciento veinte), más los ajustes correspondientes, se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Programa 001, Proyecto 890, Financiación 1.1, Objeto del gasto 382, cuyo Documento de Afectación N° 1628, luce a fs. 364; quedando la diferencia de la totalidad del gasto con cargo al ejercicio 2011.-----

CONSIDERANDO: I) Que atento a la observación realizada por el Tribunal de Cuentas de la República, es dable puntualizar que la creación de la "Guardia Republicana" corresponde a una nueva Unidad Ejecutora en la organización ministerial, la cual responde a una definición política a los efectos de dotar al País, de un cuerpo policial especial con Jurisdicción Nacional, de manera de centralizar técnicamente, los distintos cuerpos de similar naturaleza que existen a lo largo del territorio.-----

II) Que las distintas unidades del mismo tenor dispersas en la capital, tendrán un lugar central donde desarrollaran sus actividades evitando la dispersión de la fuerza. La iniciativa fue plasmada en el proyecto de ley presupuestal, cuya vigencia lo será el próximo 1 de enero. Es por ello que es imprescindible, contar con una infraestructura adecuada, que permita dar cumplimiento a los objetivos que se diseñaron en la ley.-----

III) Que las obras objeto de la presente determinarán la reorganización de la Jefatura de Policía de Montevideo, por

cuanto los locales que quedarán libres por el traslado de efectivos, a la nueva Unidad Ejecutora, permitirán a su vez, el traslado de aquella a un sitio más adecuado a sus actuales funciones.-----

IV) Que corresponde señalar, que sin perjuicio de haber realizado un procedimiento de contratación por una causal de excepción por los motivos expuestos, se otorgaron las garantías de un procedimiento abierto a distintas firmas del ramo que fueron invitadas a presentar ofertas, y así lo hicieron cuatro de ellas, dispuestas a iniciar una obra de mediana importancia, en tiempos no muy favorables por la demanda existente.-----

V) Que la compra proyectada se encuentra amparada en la causal de excepción prevista en el literal i, numeral 3° del artículo 33 del Decreto N° 194/997 de 10 de junio de 1997 (TOCAF 1996), contándose con la certificación dada por el Ministerio de Economía y Finanzas, prestando así su aval al procedimiento en curso. -----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo preceptuado por el literal b del artículo 211 de la Constitución de la República;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) AUTORIZÁSE la compra directa por excepción N° 25/10, relativa a las “Obras de ampliación y acondicionamiento a realizarse en el actual predio de la Guardia de Coraceros”, a la firma CONAMI LTDA., R.U.T. N° 215279270012, por ser la más conveniente para los intereses del Estado, por el monto de \$ 15.653.523 (pesos uruguayos quince millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos veintitrés) impuestos e imprevistos incluidos, más las sumas de \$ 1.414.179 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos catorce mil ciento setenta y nueve) y

\$ 141.418 (pesos uruguayos ciento cuarenta y un mil cuatrocientos dieciocho) por concepto de cargas sociales e imprevistos para Leyes Sociales, ascendiendo el total a la suma de \$ 17.209.120 (pesos uruguayos diecisiete millones doscientos nueve mil ciento veinte).-----

2º) La erogación por la suma de \$ 15.653.523 (pesos uruguayos quince millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos veintitrés) impuestos e imprevistos incluidos, más la suma de \$ 1.414.179 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos catorce mil ciento setenta y nueve) y \$ 141.418 (pesos uruguayos ciento cuarenta y un mil cuatrocientos dieciocho) por concepto de cargas sociales e imprevistos para Leyes Sociales, ascendiendo el total a la suma de \$ 17.209.120 (pesos uruguayos diecisiete millones doscientos nueve mil ciento veinte), más los ajustes correspondientes, se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Programa 001, Proyecto 890, Financiación 1.1, Objeto del gasto 382, se atenderá con cargo al Documento de Afectación N° 1628, que luce a fs. 364; quedando la diferencia de la totalidad del gasto con cargo al ejercicio 2011.-----

3º) REITÉRASE el gasto correspondiente a la presente adjudicación en mérito a los argumentos de hecho y fundamentos de Derecho expuestos en los Considerandos y Atento de la presente.-----

4º) PASE al Departamento de Contaduría de Secretaría para conocimiento. Fecho, siga a la Gerencia del Área Logística (Departamento de Adquisiciones) para su conocimiento, notificación pertinente y demás efectos. Oportunamente, archívese.-----



**JOSE MUJICA**  
Presidente de la República